

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 214-2018

Guatemala, 09 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a fin de acreditar en la categoría programática 01 Actividades Centrales para realizar previsiones en varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios personales que se derivan de acciones de puestos avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2018-0760 de fecha 16 de mayo de 2018 que se relacionan con el ajuste al salario mínimo y a la creación de un puesto, con cargo a los renglones 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario; en consecuencia conforme a la ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



Handwritten signature or mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **446** de fecha **01 AGO 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>9,543</u>	<u>9,543</u>
107	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	8,255	8,255
108	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,288	1,288

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

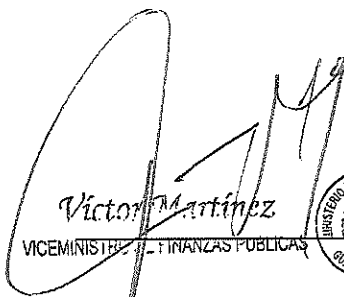
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>9,543</u>	<u>9,543</u>
Funcionamiento	9,543	9,543





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad ajustada de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q9,543)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio César Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 446

FECHA: 17 AGO 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,178, EN LA DIRECCIÓN SUPERIOR.-----

Providencia número UDAF-P-045-2018 de fecha 05 de julio de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2018-13960 y 2018-28837 de fechas 19 de febrero y 12 de abril de 2018 con reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de julio de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. En el Oficio Número DM-205-2018 de fecha 22 de marzo de 2018 la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes envía readecuación a la acción de ajuste al salario mínimo de nueve (9) servidores. Así también se anexa dictámenes jurídicos y financieros para la emisión de viabilidad financiera y presupuestaria y posteriormente pueda ser analizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
2. Según Oficio número DM-0202-2018 de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes se trasladan los dictámenes jurídicos y financieros para que según el análisis y revisión correspondiente para la supresión del puesto de Auditor II bajo el renglón 021 Personal supernumerario y la creación del puesto de Profesional II en el renglón 011 Personal permanente, sea autorizada la emisión de la viabilidad financiera y presupuestaria de la supresión-creación y seguidamente el traslado a la (Onsec).
3. Según Providencia número UDAF-P-018-2018 de fecha 11 de abril de 2018 el Ministerio de Cultura y Deportes informa que la Dirección Administrativa Financiera del Despacho Superior, indica que la sostenibilidad presupuestaria para los años subsiguientes de las acciones de puestos a) La asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo y b) Supresión de un puesto de Auditor II a cargo del renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la creación de un puesto de profesional II al renglón de gasto 011 Personal permanente; será sustentada con los techos presupuestarios que le sean asignados a esta cartera Ministerial. En caso de no ser aprobado en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, este Ministerio se compromete a efectuar el reordenamiento en el mes de enero 2019, para financiar las acciones administrativas de Recursos Humanos que sean aprobadas por los respectivos entes rectores.
4. Mediante la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-576-2018 de fecha 13 de abril de 2018 se traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para que se sirva realizar el estudio correspondiente sobre las acciones de puestos de: a) La asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo para nueve (9) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en la Dirección Superior; y, b) La supresión de un puesto de auditor II del renglón de gasto 021 Personal supernumerario y creación de un (1) puesto de Profesional II al renglón 011 Personal permanente, en la Dirección de Auditoría Interna, proponiendo una modificación presupuestaria para completar el financiamiento de las acciones de puestos referidos.



5. Mediante la Resolución número D-2018-0760 de fecha 16 de mayo de 2018 la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resuelve 1) Procedente la asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo mensual (renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal) para ocho (8) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, ubicados en la Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, tal como se detalla en el Anexo "A"; 2) Improcedente la asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo para el puesto de Oficinista II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por los términos establecidos en el séptimo considerando de la referida Resolución, reiterando la recomendación señalada en el mismo; 3) Procedente la supresión de un (1) puesto de Auditor II, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario que se encuentra vacante, ubicado en la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, el que se detalla en el Anexo "B"; 4) Procedente la creación de un (1) puesto de Profesional II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente para la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se consignan en el Anexo "B".
6. Por medio de la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 de fecha 30 de mayo de 2018 esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes para hacer de su conocimiento que la acción de creación de puesto de Profesional II, aprobada mediante la Resolución número D-2018-0760 de la Onsec, en la forma y términos indicados en el cuadro adjunto a la referida Resolución, puede surtir efecto a partir del 01 de junio de 2018; para el caso de la asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo y la supresión de un puesto de Auditor II, la vigencia surte efectos de conformidad con lo establecido por la Onsec en la Resolución número D-2018-0760 referida. En cuanto a la modificación propuesta, ese Ministerio debe realizar un nuevo análisis de las partidas afectadas, pues se determinó que no son necesarios todos los movimientos solicitados, previo a continuar con el trámite, se indica que es oportuno que se realicen los ajustes correspondientes a la documentación de mérito, en concordancia a la fecha de vigencia otorgada por el ente rector en presupuesto, en los términos que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
7. Según Providencia número UDAF-P-045-2018 de fecha 5 de julio de 2018 la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Cultura y Deportes devuelve expediente con las observaciones requeridas de acuerdo a la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 de fecha 30 de mayo de 2018. Para el efecto, se adjunta los nuevos comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 107 y 108 por el monto de Q10,178.
8. Derivado del análisis del presupuesto vigente para el CO2 número 107 del Ministerio de Cultura y Deportes se identifica que no existe desfinanciamiento, rebajando la cantidad de Q635 en el renglón de gasto 072 Bonificación anual (bono 14), por lo que el monto de la modificación presupuestaria se ajusta a la cantidad de Q9,543.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración



Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, de metas, así como de modificación presupuestaria, según los comprobantes forma CO2 números 107 y 108 que obran en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar la cantidad ajustada de Q9,543, que se derivan de acciones de puestos avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante la Resolución número D-2018-0760 de fecha 16 de mayo de 2018, que tienen los siguientes propósitos:
 - a. Se acreditan Q8,255 en la categoría programática 01 Actividades Centrales, para provisiones de los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal y 071 Aguinaldo, con el propósito de ajustar el salario mínimo al personal contratado bajo el renglón de gasto 021 Personal supernumerario que corresponde a ocho (8) puestos para cumplir con el Acuerdo Gubernativo número 297-2017 Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila.
 - b. Asimismo se financia Q1,288 en la categoría programática, antes citada, para acreditar el renglón de gasto 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, con el propósito de cubrir el financiamiento de la creación de un puesto en el renglón 011 Personal permanente.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar de los renglones de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, para dar apoyo a la Dirección Superior Administrativa Financiera del Ministerio de Cultura y Deportes, en atención al Oficio DAF-422-2018 de fecha 12 de junio de 2018; y el 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal debido a la supresión de un puesto de Profesional II (Auditor II), perteneciente a la Dirección de Auditoría Interna.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; la Resolución número D-2018-0760 de fecha 16 de mayo de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; y, demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en la presente gestión, específicamente de los renglones de gasto 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal;
 - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 110-2018, 111-2018 y 119-2018 de fechas 13 y 22 de junio de 2018 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, en la que se establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos contenidos en el CO2 números 107 y 108 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5;



HACC/mmchb

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendo por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

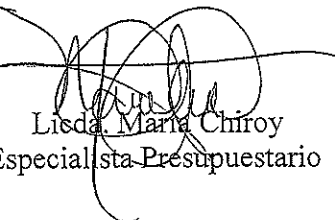
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad ajustada de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q9,543)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número



HACC/mmelib

101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión; observando lo estipulado en el numeral 5 del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

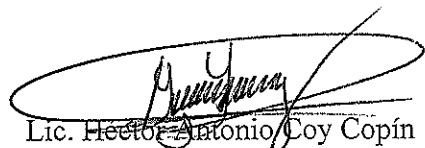
PONENTE:


Lidia María Chiroy
Especialista Presupuestario



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de agosto de 2018

Resolución número: (252) doscientos cincuenta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR LA CANTIDAD DE Q10,178.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio de Oficios números DM-205-2018 y DM-0202-2018 ambos de fecha 22 de marzo de 2018 y Providencia número UDAF-P-045-2018 de fecha 5 de julio de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,178 contenido en los CO2 números 107 y 108, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir acciones de puestos de ajuste de salario mínimo y creación de puesto con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2018-0760 de fecha 16 de mayo de 2018, resuelve procedente la asignación de bono monetario por ajuste al salario mínimo para ocho (8) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la creación de un (1) puesto de Profesional II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Derivado del análisis del presupuesto vigente para el CO2 número 107 del Ministerio de Cultura y Deportes se identifica que no existe desfinanciamiento, rebajando la cantidad de Q635 en el renglón de gasto 072 Bonificación anual (bono 14), por lo que el monto de la modificación presupuestaria se ajusta a la cantidad de Q9,543; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **446** de fecha **1 AGO 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad ajustada de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (Q9,543)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala del Artículo 238, literal b) y Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se

considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del mencionado Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la cantidad ajustada de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q9,543)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta, para acreditar asignaciones en la categoría programática 01 Actividades centrales, con el propósito de realizar provisiones en varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios personales que se relacionan con el ajuste al salario mínimo y a la creación de un puesto, con cargo a los renglones 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, derivado de acciones de puestos que fueron avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en

el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad ajustada de Q9,543. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	4	7	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018	107	
		9	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,890.00	-8,255.00
TOTAL ==>		-8,890.00	-8,255.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	7,620.00	7,620.00
11130015-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	635.00	635.00
11130015-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	635.00	0.00
TOTAL ==>		8,890.00	8,255.00

DESCRIPCION: 111300151020/36-111300151010/17- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9	8	2,018	107
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-8,255.00</u>		<u>8,255.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-8,255.00		8,255.00	
0000		-8,255.00		8,255.00
TOTAL		-8,255.00		8,255.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-8,255.00	8,255.00
	DESARROLLO HUMANO	-8,255.00	8,255.00
TOTAL:		-8,255.00	8,255.00

DESCRIPCION: 111300151020/36-111300151010/17-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9	8	2,018	107
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-8,255.00	8,255.00
	90200	Servicios Culturales	-8,255.00	0.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-8,255.00	0.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	8,255.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	0.00	8,255.00
TOTAL:			-8,255.00	8,255.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	8,255.00
11 - FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS ARTES	-8,255.00	0.00
TOTAL:	-8,255.00	8,255.00

DESCRIPCION: 111300151020/36-111300151010/17-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGUN RESOLUCION No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MINIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESION/CREACION DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLON 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCION SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	4	7	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9 8 2,018
				No. DOCUMENTO
				107

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/36-111300151010/17-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGUN RESOLUCION No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MINIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESION/CREACION DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLON 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCION SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Lidia María Nancy Bar...
Especialista Presupuesta
FIRMA

Stc. Héctor...
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9	8	2,018	108
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,288.00	-1,288.00
TOTAL ==>		-1,288.00	-1,288.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,288.00	1,288.00
TOTAL ==>		1,288.00	1,288.00

DESCRIPCION: 111300151010/18-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9	8	2,018	108
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,288.00</u>		<u>1,288.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,288.00		1,288.00	
0000		-1,288.00		1,288.00
TOTAL		-1,288.00		1,288.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,288.00	1,288.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,288.00	1,288.00
TOTAL:		-1,288.00	1,288.00

DESCRIPCION: 111300151010/18- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSEED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	5	7	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018	9	8	2,018	108
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,288.00	1,288.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,288.00	1,288.00
		10203 Servicios de fiscalización	-1,288.00	1,288.00
TOTAL:			-1,288.00	1,288.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,288.00	1,288.00
TOTAL:	-1,288.00	1,288.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: 111300151010/18-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSDED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2018		9	8	2,018	108
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


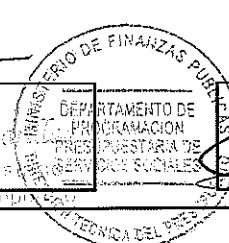

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151010/18- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LO APROBADO POR ONSEC Y DTP SEGÚN RESOLUCIÓN No.D-2018-0760 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 Y PROVIDENCIA DTP-SUBSSED-DEPRES-776-2018 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 DE LOS EXPEDIENTES DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPRESIÓN/CREACIÓN DE UN PUESTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Ciudad. Alvaro Hoy
 Especialista Presupuestario
 FIRMA

Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales